

**6. INCOMPATIBILIDAD ENTRE PROYECTOS**

Si se diese la circunstancia de que dos o más de los proyectos elegidos fuesen incompatibles entre sí (por la actuación a llevar a cabo o porque empatan en número de votos y no queda presupuesto para realizar ambos), se llevará a cabo el que cuente con mayor número de votos. Y si persistiese el empate, se seleccionará el primero presentado.

**7. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS**

Todos los proyectos y documentos elaborados por los ciudadanos para su presentación en los Presupuestos Participativos, serán propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el autor del proyecto.

El autor del proyecto no podrá hacer ningún uso o divulgación del proyecto presentado, ni de los documentos que acompañen al mismo, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa de la Administración.

El acto de presentación de un proyecto supone para el/los autores del mismo, la imposibilidad de su retirada unilateral posterior para ser votado y aprobado y ejecutado en su caso.

**8. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Tras finalizar el proceso de presupuestos participativos, los proyectos se incluirán en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla. Esto implicará que los proyectos apoyados por la ciudadanía estarán sometidos a los mismos controles y estudios adicionales que los proyectos de la propia Ciudad.

Todos los proyectos que resulten finalmente seleccionados para su inclusión en los Presupuestos Participativos serán gestionados y ejecutados por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Publíquese para su general conocimiento.

Melilla, 6 de septiembre de 2022,  
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,  
Juan Luis Villaseca Villanueva